



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20192300000765

Fecha: 22/04/2019 16:51  
Destinatario: Katherine Padilla Mosquera Kpadilla  
Dependencia: 230 Gestión Documental  
Por: OIMONTILLA | Anexos: 0 Folios: 4-

## RESOLUCIÓN No 076 DE 22 ABR 2019

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

### LA SUBDIRECTORA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 008 del dieciséis (16) de enero de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que; *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 dispone que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que, *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

A su turno, el artículo 18 dispone que; *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 076 DE 22 ABR 2019

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

La norma en mención en su artículo 1 numeral 3), prescribe que; *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus Entidades adscritas desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño integra el sector cultura, recreación y deporte el cual tiene como misión: *“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.*

En este escenario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte,

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN No 076 DE 22 ABR 2019

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, el cual le atribuyó entre otras las siguientes funciones: *“a. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación del arte y la cultura. b. Establecer junto con la Dirección General el diseño de estrategias, planes y proyectos que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. c. Planear, ejecutar, evaluar y gestionar los programas, planes y proyectos artísticos y culturales que se enmarquen en las políticas públicas artísticas y culturales del nivel Distrital. d. Gestionar los aspectos misionales, organizativos y administrativos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos dirigidos a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes y la cultura en la ciudad. e. Diseñar las herramientas necesarias para la promoción y el fortalecimiento de las alianzas entre agentes artísticos y culturales y la Fundación. f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. g. Dirigir la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos artísticos y culturales de la Fundación. h. Dirigir conceptual, técnica y operativamente, la programación y el funcionamiento de los espacios de la Fundación. i. Las demás que le sean propias de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.*

En desarrollo de lo anterior, se formuló el proyecto de inversión 1115 denominado *“Fomento para las artes y la cultura”*, cuyo objetivo se centra en la adjudicación de recursos financieros, técnicos y logísticos para fomentar y fortalecer el campo artístico, cultural y patrimonial mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas de las artes vivas y sonoras y plásticas y visuales, de las prácticas culturales de los grupos poblacionales y para el conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad; y programó para la presente vigencia la meta: *“Apoyar 92 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN No. DE 22 ABR 2019.

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

En cumplimiento de lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos - PED 2019 a través de la Resolución 035 del 8/02/2019 *“Por medio del cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”* con un portafolio de dieciocho (18) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Dentro del portafolio del PDE-FUGA-2019 se contempla la convocatoria: *“PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA”*, cuyo objetivo se centra en *apoyar artistas de corta trayectoria en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias en las áreas de arte dramático, danza y música con un maestro, tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento*. Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 2 de abril de 2019 y reporta la inscripción de trece (13) propuestas.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2019 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin existe el *“Banco de Jurados 2019”*<sup>1</sup>, el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y

<sup>1</sup><https://drive.google.com/file/d/1phHLjS-rHa2heiEZfE4Dc7GSCjOxVHgQ/view>



RESOLUCIÓN No ~~076~~ DE 22 ABR 2019

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2019 recibirán un estímulo por su excelencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

En atención a lo anterior, los perfiles establecidos para los jurados de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA son los siguientes:

NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO JURADOS
PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA	Expertos en las áreas de arte dramático, danza y música con experiencia en procesos pedagógicos y de formación en esas mismas áreas.	3

Mediante acta de fecha 15 de ABRIL de 2019, el comité de fomento FUGA integrado por la Subdirectora Artística y Cultural – Katherine Diana María Padilla Mosquera, y los contratistas de la Subdirección Artística y Cultural – Santiago Piñerúa y Carolina Santos, recomiendan seleccionar como jurados de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA	Diana Marcela Rodríguez Bautista	52.503.018	\$ 3.000.000
	Julián Darío Castro Cifuentes	1.022.327.535	\$ 3.000.000
	Andrea Karina Garcia	52.877.419	\$ 3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2019, señala que:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° **076** DE **22 ABR 2019**

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

*propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.”*

En razón a lo anterior, el comité de fomento FUGA, recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA	GONZALO DANIEL MORALES COLMAN	CE949968
	JENNY ANGELICA ANGULO SOLEDAD	63.529.896

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2019, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA	Diana Marcela Rodríguez Bautista	52.503.018	\$ 3.000.000
	Julián Darío Castro Cifuentes	1.022.327.535	\$ 3.000.000
	Andrea Karina Garcia	52.877.419	\$ 3.000.000

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N.º **076** DE 22 ABR 2019

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

**PARAGRAFO 1:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, y en caso que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2019, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA	GONZALO DANIEL MORALES COLMAN	CE949968
	JENNY ANGELICA ANGULO SOLEDAD	63.529.896

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico para los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas y seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que se señala a continuación:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NÚMERO:</b> 110
	<b>FECHA:</b> 8 de febrero de 2019
<b>OBJETO:</b>	Valor presupuestado para realizar los desembolsos de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
<b>VALOR:</b>	\$685.000.000
<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL:</b>	3-3-1-15-01-11-1115-127

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el Artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2019.

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 076 DE 22 ABR 2019

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

**PARAGRAFO 1:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC – Plan Anual de Caja de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el micro-sitio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 2011.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

  
KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA  
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Andrés López Gómez - Abogado Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Responsable verificación requisitos: Carolina Santos - Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó: John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Katherine Diana María Padilla Mosquera, Subdirectora Artística y Cultural